ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a. Definición de la necesidad:

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – en adelante, **PROSPERIDAD SOCIAL** tiene como objetivo según el Artículo 3 del Decreto 2094 de 2016: *"(…)formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes*".

Para alcanzar este objetivo **PROSPERIDAD SOCIAL**, como la cabeza del sector de la inclusión social, trabaja integralmente en la formulación y ejecución de políticas sociales, así como, contribuir a la reconciliación de los colombianos y promover la integración regional, través de su misión que como "*entidad del Gobierno Nacional y líder del sector de Inclusión Social y Reconciliación, responsable de la formulación, coordinación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.*"

Dentro de la estructura interna de **PROSPERIDAD SOCIAL** se encuentra la Subdirección de Operaciones, dependencia que, de conformidad con el artículo 26 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene entre otras, las siguientes funciones: *1) Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas y vinculadas.2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas. (…) 5. Mantener un sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo. 6. Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo. 7. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo. (…)"*

En la Subdirección de Operaciones y de acuerdo con el literal b) del artículo 17 de la Resolución 02874 del 07 de diciembre de 2021, está el Grupo Interno de Trabajo - Prestación de Servicios, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones: "(…) *1. Definir los lineamientos para la prestación de los servicios administrativos y velar por su cumplimiento, para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con sus necesidades y las normas vigentes. 2. Acompañar y orientar la planeación de la adquisición de servicios administrativos que requiere la Entidad para su funcionamiento de conformidad con las necesidades, procedimientos establecidos y las normas legales vigentes (…) 3. Planear, gestionar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios administrativos, (aseo y*

cafetería, vigilancia, logística, impresión, digitalización y fotocopiado, suministro de elementos de oficina, servicios públicos, entre otros) que se requieran para el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad. (…) 7. Atender y evaluar la pertinencia de las solicitudes de servicios administrativos realizadas por las diferentes dependencias de la entidad, con el propósito de dar un uso racional a los recursos y mejorar los niveles de respuesta con base en los lineamientos institucionales. (…) 10. Evaluar la calidad y oportunidad de los servicios prestados, para establecer mejoras al proceso de acuerdo con los lineamientos de la entidad. (…)

En concordancia con lo anterior, y en desarrollo de sus competencias, **PROSPERIDAD SOCIAL**, actualmente cuenta con treinta y cinco (35) Direcciones Regionales, y tres (3) sedes en la ciudad de Bogotá D.C., entre ellas la sede central, ubicada en la Cra 7 N° 32-42, las cuales sirven para implementar la operación institucional a Nivel Nacional para la ejecución de programas de Gestión Social.

Con el fin de garantizar la operatividad en sus sedes **PROSPERIDAD SOCIAL** debe brindar a funcionarios, contratistas y servidores un ambiente de higiene, salubridad y limpieza; lo que conlleva a realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes a nivel Nacional y Regional, así mismo, brindar el servicio de cafetería para todo el personal y mantenimientos menores en la sede principal.

En este sentido, **PROSPERIDAD SOCIAL**, ha venido contratando el servicio integral de aseo y cafetería al amparo del Acuerdo Marco de Precios, que lidera la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la actualidad la entidad cuenta con 18 órdenes de compra, a la luz del **Acuerdo Marco de Precios III CCE- 972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente**, cabe anotar que sobre dicho acuerdo, actualmente no es posible colocar nuevas órdenes de compra , ya que se estableció que la fecha límite para ello era el 27 de septiembre de 2022.

A través de estas órdenes se contrató el suministro de personal para las actividades de aseo y cafetería, el alquiler de maquinaria como grecas y el suministro de insumos tanto para realizar el aseo como para la cafetería.

Así mismo las órdenes actuales, tuvieron como fecha de inicio septiembre 01 de 2022 y fecha de finalización inicial el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que en el mes de diciembre de 2022, Colombia Compra Eficiente informó, que estaba en desarrollo el nuevo acuerdo marco y que este quedaría en ejecución para el mes de enero de 2023, **PROSPERIDAD SOCIAL**, adicionó y prorrogó las órdenes de compra hasta el 28 de febrero de 2023, a la espera del nuevo acuerdo marco. El pasado mes de febrero, tras no encontrarse vigente el nuevo acuerdo marco de precios, realizó la prórroga de las 18 órdenes de compra, por lo que las mismas tienen diversas fechas de terminación: 10 de marzo, 15 de marzo, 17 de marzo y 25 de marzo de la presente anualidad, esto con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 en el que se establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La Entidad ha estado atenta a la publicación y accesibilidad al nuevo Acuerdo Marco de Precios, por lo que en aras de obtener información sobre este hecho, y al realizar la consulta en el mes de enero de 2023, ante Colombia Compra Eficiente, se obtuvo como respuesta que no se tenía una fecha exacta para el funcionamiento del nuevo Acuerdo Marco de Precios de Aseo y cafetería pero que se estimaba su inicio a partir del mes de febrero, así:

Estimado Sr.(a) Mayden Peña Castro

Su solicitud sobre 1-PW - TVEC - Documentos AM-Entidad registrado con el número 0856747 a su nombre, ha sido resuelto por Johan Sebastian Riaño , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2023-01-19 11:47
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud reportada a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que en este momento no hay aun una fecha exacta de cuando se pondrá en funcionamiento el nuevo acuerdo marco de Aseo y cafetería, es importante indicar que dentro del minisitio del anterior acuerdo hay un comunicado en donde se indica que se estima que esta nueva versión estará en funcionamiento a partir del mes de febrero, por lo que se le recomienda a la entidad estar atento a los canales de información ya que por estos medios se estará emitiendo información sobre el avance del acuerdo.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Como en la primera quincena de febrero no inició el funcionamiento del Acuerdo Marco, la Entidad el 17 de febrero volvió a consultar a Colombia Compra Eficiente sobre el particular, y la respuesta fue que entraría en funcionamiento en el transcurso del mes de febrero, como se observa a continuación:

De: Soporte <soporte@secop.gov.co>
Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 12:32
Para: Diana Marcela Hernandez Perez <Diana.Hernandez@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: [GLPI #0878956] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) DIANA MARCELA HERNANDEZ PEREZ

Su solicitud sobre 1- PW - TVEC - Documentos AM - Entidad registrado con el número 0878956 a su nombre, ha sido resuelto por Nestor Manuel Toro López , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2023-02-17 12:32
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, atendiendo su consulta se informa que, por el momento no se a establecido una fecha específica para la publicación del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV, se estima que se este publicando en el transcurso del mes y se lograra evidenciar en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv

Gracias por contactarnos, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento. Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+60 1) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web https://www.colombiacompra.gov.co/soporte

Secobot https://secobot.colombiacompra.gov.co/

Canal (PQRSD) https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Sin embargo, finalizó el mes de febrero y no se encontraba en funcionamiento del instrumento de agregación de demanda, así las cosas, la Entidad nuevamente consultó a Colombia Compra sobre la operatividad del mismo, el pasado 2 de marzo, y la respuesta obtenida fue que no se tenía una fecha estimada para el funcionamiento del Acuerdo Marco, en los siguientes términos:

De: Soporte <notificacionesglpi@secop.gov.co>
Enviado el: jueves, 2 de marzo de 2023 8:51 a. m.
Para: Mayden Peña Castro <Mayden.Pena@prosperidadsocial.gov.co>
Asunto: [GLPI #0887846] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) Mayden Peña Castro

Su solicitud sobre 1-PW-TVEC-NOVEDADES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) registrado con el número 0887846 a su nombre, ha sido resuelto por Hellen Dayana Ochoa Perez , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2023-03-02 08:50
Tipo de solución: Definitivo
Solución :

Cordial saludo,

1. En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, aún no se tiene una fecha estimada, ni exacta en la que iniciara el funcionamiento del acuerdo marco de Aseo y cafetería IV.
2. Se envían las solicitudes en estado "Pendiente" a petición de la entidad.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Finalmente, es importante aclarar que, si bien es cierto el Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV (CCE-126-2023) entró en vigencia el 7 de marzo, y que se adelantará la contratación integral del servicio requerido a través del mismo, se estima que el inicio de ejecución de este servicio para PROSPERIDAD SOCIAL sea a finales del mes de abril, por lo que, en todo caso, resulta necesario adelantar esta contratación de mínima cuantía para mantener abastecida la Entidad de los insumos requeridos, entre tanto se adelanta el proceso de selección de operación secundaria y se cumplen los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y tiempos establecidos en el Acuerdo para la entrada en operación de las empresas adjudicatarias.

Por lo anterior, se hace necesario contratar a través de un proceso de mínima cuantía el **suministro de insumos y elementos** necesarios para la adecuada prestación del servicio de aseo y cafetería para la atención del personal ubicado en las sedes de Bogotá (Sede Central- sede almacén general y sede de archivo de la entidad), los cuales deberán ser entregados en la sede ubicada en la Cra 7 #32-42, en la cual se encuentra la sede principal y las direcciones regionales de Bogotá y Cundinamarca.

Esta contratación se contempló hasta el 30 de noviembre de 2023, sin embargo, teniendo en cuenta el momento coyuntural, y la medida temporal adoptada, se requiere contratar este suministro bajo la modalidad de mínima cuantía por un plazo hasta el 30 de abril de 2023 y/o hasta agotar el valor de la bolsa.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA para la vigencia 2023.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones vinculantes del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministro de insumos de Aseo – Cafetería, para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la sede Principal y para las regionales Bogotá y Cundinamarca del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL.

c. Obligaciones de las partes

I. Obligaciones Generales del contratista:

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el PROVEEDOR además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL a:

1. Disponer de lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad

2. Cumplir con el objeto y las características técnicas del contrato de acuerdo con cada una de las obligaciones establecidas en el mismo el estudio previo, la invitación a participar, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.

3. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad de PROSPERIDAD SOCIAL.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones y amenazas.

6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.

7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este.

8. Construir el mecanismo de cobertura de riesgo de conformidad con lo establecido en el presente documento.

9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al Departamento para la Prosperidad Social en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones si a ello hubiere lugar.

11. Entregar a Prosperidad Social la información requerida para dar respuesta efectiva y eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución desarrollo o implementación del contrato, información que en todo caso deberá entregarse a través de PROSPERIDAD SOCIAL en virtud de lo anterior el contratista colaborará con PROSPERIDAD SOCIAL en el suministro de información correspondiente sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del contratista.

12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de estas obligaciones específicas del contratista.

II. Obligaciones Especificas del contratista:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista tendrá como obligaciones específicas las siguientes:

1. Realizar la entrega de los insumos, de acuerdo con el listado requerido por PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los tres (3) días hábiles días siguientes al requerimiento.

2. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo y cumplimento del contrato.

3. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios para el cumplimiento del contrato durante la vigencia del mismo.

4. Cumplir con la entrega en el lugar acordado de los pedidos de insumos de aseo y cafetería.

5. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor, para el adecuado suministro.

6. Aplicar la normatividad vigente en lo que corresponde al manejo y uso de sustancias, según el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

7. Presentar en el plazo establecido la factura, por los bienes entregados.

8. Realizar el cambio de insumos entregados en mal estado dentro de los tres (3) días hábiles días siguientes al requerimiento.

9. Verificar que los insumos entregados cumplan con las fechas de vencimiento y no se encuentren vencidos.

10. Acatar la Constitución, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes, que sean aplicables por su naturaleza u objeto al presente contrato.

NOTA: Adicional a las anteriores el contratista se obliga a realizar las actividades descritas en el anexo N°3.

III. Obligaciones de PROSPERIDAD SOCIAL:

a) Pagar al contratista por los insumos efectivamente recibidos.
b) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
c) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

d. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: suministro.

El presente proceso de selección, así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

Los bienes a contratar se encuentran clasificados como[1]:

SEGMENTO	47	Equipos y Suministros para Limpieza
FAMILIA	13	Suministros de Aseo y Limpieza
CLASE	17	Suministros para aseos

e. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Por ser un proceso de mínima cuantía, la capacidad jurídica, la experiencia, los requisitos técnicos y la propuesta económica de los PROPONENTES serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, sólo para el OFERENTE que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá la verificación del PROPONENTE ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Cumple / No cumple
2	Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple / No cumple
3	Experiencia	Cumple / No cumple
4	Propuesta Económica	Menor Valor ofertado

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

f. Requisitos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará a la propuesta que haya ofertado **EL MENOR VALOR OFERTADO**.

Los siguientes aspectos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje, en caso de que el oferente que haya presentado **EL MENOR VALOR OFERTADO** no cumpla con los requisitos enunciados en este numeral, la propuesta será considerada como NO HÁBIL, caso en el cual **PROSPERIDAD SOCIAL** verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor ofertado, y así sucesivamente.

g. CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente diligenciará la carta de presentación -ver **ANEXO 1-** SECOP II: colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente.

1. Consorcio o Unión Temporal: El proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, según se trate.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar las condiciones en relación con la facturación respecto a:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 460 de 2013.

d) Señalar las reglas que regulan la relación entre los miembros y sus respectivas responsabilidades.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
f) Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

c) <u>Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.</u>

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta.

d) <u>Apoderado para oferentes extranjeros.</u>

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta,

deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) <u>Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.</u>

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) <u>Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</u>

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a

la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes realizados al Sistema de Protección Social, cuando no tenga personal a cargo

En caso de que quien certifique sea el revisor fiscal, la certificación se debe acompañar de su documento de identidad, tarjeta profesional y la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento del cierre de la presente invitación.

g) <u>Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.</u>

Las personas naturales comerciantes y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio y que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Si del certificado de Cámara de Comercio se evidencia que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General,** que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

h) Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

i) Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

j) Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.

k) Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante el sistema de registro nacional de medidas cautelares de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

l) Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias (Anexo 7)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES. ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, el oferente deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades del artículo 6 de la referida ley que le impidan la suscripción del contrato. Para lo anterior deberá diligenciar y anexar con su oferta el Anexo 7 "Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias".

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración

m) Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y manifestarlo en el **ANEXO 1 carta de Presentación**, la cual deberá ser suscrita por el proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal; según sea el caso, debidamente facultado para tal fin. Ver documento SECOP II: colombiacompra.gov.co/secop-ii.

n) <u>Compromiso Anticorrupción – ANEXO 2</u>

Los Proponentes Persona natural, persona jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2** de la Invitación a Participar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II.

Nota: Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción debe reportar el hecho en cualquiera de los canales de atención al ciudadano que se encuentra en la página de Prosperidad Social en la sección de Servicio al Ciudadano: https//prosperiadoscial.gov.co/atención-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano o al correo electrónico: soytransparente@prosperidadsocial.gov.co

ñ) <u>Acreditación para MiPymes</u>

En caso de que el proceso se limite solo a mipymes, el proponente deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el literal g) del presente numeral y la totalidad de las condiciones exigidas en el numeral 6 del capítulo 1 "limitación a mipyme" del presente documento de invitación.

o) Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos – Anexo 8

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. **Diligenciar el Anexo 8 – DECLARACION DE LAVADO DE ACTIVOS.**

p) Manifestación Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales – Anexo 9

A efectos de atender el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"* el proponente deberá diligenciar y allegar con su oferta, el **Anexo 9 - MANIFESTACION FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.**

Nota: Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración

h. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con la presentación de la propuesta, el oferente se compromete a cumplir con las características técnicas descritas el **Anexo No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, so pena de ser rechazada su oferta.

Para tales efectos, deberá adjuntarse debidamente diligenciado y con la oferta el **Anexo No. 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple el "Suministro de insumos de Aseo – Cafetería**"**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, es decir la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000.oo) IVA incluido.**

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres y/o una Mipyme, el requisito de experiencia habilitante del proponente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se verificará de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar máximo cinco (5) contratos, ejecutados en su totalidad con entidades públicas o privadas, en las condiciones descritas.

En el evento de que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

En caso de presentar certificación de contratos con personas de derecho privado, dichas certificaciones se deben presentar acompañadas del contrato en el que se evidencien las diferentes actividades y obligaciones realizadas por el CONTRATISTA durante su ejecución.

Para acreditación de esta experiencia el proponente deberá aportar certificaciones en el que se acrediten los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato

- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- Fecha de de suscripción del contrato (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Fecha de expedición de la certificación

PROSPERIDAD SOCIAL, tendrá en cuenta únicamente las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en su totalidad.

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el "anexo 5 – Experiencia del proponente", en donde deberá diligenciar la información requerida y acompañarlo de las certificaciones que la soporten conforme los parámetros previamente establecidos y sólo se tendrán en cuenta máximo tres o cinco (3-5) certificaciones según aplique.

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

a) El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
b) La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
c) No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. De acuerdo con el sub numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."

2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

Acreditación requisitos emprendimientos y empresas de mujeres:

En aplicación del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1 Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2 Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3 Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios mencionados anteriormente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En todo caso, si se requiere que los documentos deban ser suscritos por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores con una fecha de expedición no mayor a 3 meses con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar junto con su propuesta al momento del cierre del proceso los documentos que acrediten su condición y/o circunstancia de emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo con lo contemplado en el 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

i. PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de presentar la propuesta, el oferente deberá diligenciar el **VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA**, que relacione en el **ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONOMICA**, en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el SECOP II, teniendo en cuenta que **PROSPERIDAD SOCIAL** no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II https://colombiacompra.gov.co/ El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II https://colombiacompra.gov.co/.

El valor total de la propuesta económica incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial, es decir la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,oo) incluido iva,** en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

Los valores unitarios de los insumos solicitados deberán ser iguales o inferiores al 110% del respectivo precio unitario de referencia obtenido como resultado de la investigación de mercado. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

El valor del contrato será hasta por el valor total del presupuesto oficial, esto es, hasta la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,oo)** a la oferta del proponente que resulte adjudicatario. Este presupuesto se agotará bajo la modalidad de bolsa de recursos.

El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad, será la sumatoria de los PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA, registrados en la plataforma SECOP ii y en el Anexo No. 06 "PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA", de la presente invitación.

El valor de la propuesta que se diligencie en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor correspondiente al que oferte en la casilla **PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA** del Anexo No. 6 "PROPUESTA ECONÓMICA" so pena de rechazo.

La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros.

El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

El Proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

j . Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial

Hace parte integral del presente documento la investigación de Mercado realizada por la entidad, la cual fue solicitada por la Subdirección de Operaciones a través del Memorando **M-2023-2100-010493** del 6 de marzo de 2023, sin embargo, a continuación, se presentan las conclusiones relacionadas con cada uno de los insumos requeridos en el proceso:

"(…)

Por lo tanto, en atención a la ficha técnica para el proceso cuyo objeto es "Suministro de insumos de Aseo – Cafetería, para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la sede Principal y para las regionales Bogotá y Cundinamarca del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL.", se define lo siguiente:

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($109.970.985.oo),** *en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.*

De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica (…)"

No obstante, se cuenta con precios unitarios que permiten establecer el presupuesto oficial como bolsa de recursos, por lo que el valor del presupuesto oficial es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000,oo)**

k. Forma de pago

PROSPERIDAD SOCIAL pagará al proveedor por los insumos efectivamente recibidos, previo ingreso al almacén, en un único pago, para lo cual se debe presentar la factura, certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal y certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Disponibilidad Rubro Presupuestal Afectado:

El valor del contrato se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13923 del 13 de marzo de 2023, rubros: A-02-02-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000) y por el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALESHECHAS POR EL HOMBRE) por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE($66.000.000), para un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), incluido IVA.

Requisitos Para El Pago:

- En caso de que el Proveedor este obligado a facturar electrónicamente, es obligatoria la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia dispuesto con la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por Prosperidad Social", y con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020.- Previa presentación de factura incluidos los impuestos y demás erogaciones necesarias para la formalización y ejecución del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales (salud, pensión, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), lo cual deberá acreditar mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los insumos efectivamente recibidos, expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la correcta radicación de los documentos. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

l. Impuestos

Los insumos se encuentran gravado con el Impuesto Sobre Las Ventas -IVA-, según el Art. 468, TITULO V. TARIFAS, del Estatuto Tributario Nacional. La tarifa general del Impuesto Sobre Las Ventas aplicable es del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) y algunos insumos tienen IVA DIFERENCIAL.

m. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?		Responsable por implementar el tratamiento	Inicio del tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incremento en el valor de los insumos	Disminución en el número de elementos por falta de presupuesto asignado	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Monitoreo constante por parte del contratista a su esquema de costos	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta finalizar la ejecución	Seguimiento	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de ultilidad del proveedor o llevar el contrato a un desequilibrio económico.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar las condiciones económicas del contrato para de ser procedente y contarse con los recursos ajustar las condiciones económicas del mismo	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevas obligaciones laborales, prestacionales u otras, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de ultilidad del proveedor o llevar el contrato a un desequilibrio económico.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar las condiciones económicas del contrato para de ser procedente y contarse con los recursos ajustar las condiciones económicas del mismo, garantizando el cumplimiento de la normatividad.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Prosperidad Social y Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

n. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, **PROSPERIDAD SOCIAL** considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato, y hasta la liquidación.
Calidad de los bienes	20%		Plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.

Término para su entrega: El contratista entregará a la Entidad, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación / suscripción del contrato y a través de la plataforma SECOP II, las garantías a las que se refiere el presente numeral.
Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.
Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Identificación del Contrato a Celebrar

De acuerdo con las características del objeto contractual, a sus actividades específicas, y a la naturaleza de las partes, el contrato a celebrar es un "Contrato de suministro" conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2. Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento y hasta el 30 de abril de 2023 y/o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

4. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El presente proceso se ejecutará en Bogotá, Sede central y Dirección Regional de Bogotá y Cundinamarca.

5. Valor del Contrato

Presupuesto oficial será hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000.oo) IVA incluido**, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

El valor del contrato derivado del presente proceso será por el valor total que resulte del proceso de contratación, en ningún evento podrá superar el valor del presupuesto oficial destinado para la misma.

6. Rubro Presupuestal Afectado

El valor del contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros presupuestales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13923 del 13 de marzo de 2023, distribuido de la siguiente manera:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CDP
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO	$44.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALESHECHAS POR EL HOMBRE)	$66.000.000
	TOTAL	$110.000.000

7. Impuestos y Deducciones

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

8. Supervisor:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos, la supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de la Profesional especializada 2028-13 del GIT Servicios – Subdirección de Operaciones o de quien designe el Subdirector de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, previa solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

9. Cesión y Subcontratos

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – PROSPERIDAD SOCIAL.

10. Acuerdos Comerciales

De acuerdo con lo establecido en el 'Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. Anexos

1. Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Oferta
2. Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción
3. Anexo No. 3: Especificaciones Técnicas
4. Anexo No. 4: Matriz de Riesgos
5. Anexo No. 5: Experiencia del Proponente
6. Anexo No. 6: Propuesta Económica
7. Anexo No. 7: Manifestación de NO ser Moroso en el Cumplimiento de las Obligaciones Alimentarias
8. Anexo No. 8: Declaración de NO estar Incurso en Listas Nacionales o Internacionales de Lavado de Activos
9. Anexo No. 9: Manifestación Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales

JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA
Subdirectora de Operaciones

Revisó: Mayden Peña Castro. Profesional especialziado
Revisó: Mónica Valbuena. Profesional especializado.
Elaboró: Julieta Baquero Pardo. Abogada Contratista.